**ORDENANZA N° 7131/2021**

**VISTO:**

El Expte. Nº 2019-000325/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA – CONCEJALA EMILIA MOLINA – CONCEJALA YESICA SIMON – E/PROYECTO DE ORDENANZA – MES DEL COMPOSTAJE; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta iniciativa, impulsada desde varias organizaciones civiles, tiene el objetivo de festejar y promover la práctica del compostaje en todas sus escalas como método de gestión de restos orgánicos, y de impulsar al compost y otros fertilizantes orgánicos como reemplazo de fertilizantes químicos para las producciones agropecuarias. Logrando así, en un mismo proceso, que involucra a toda la población, acabar con la basura y generar fertilidad.

Que gestionar los restos orgánicos por medio del compostaje (entendido como proceso de transformación de la materia orgánica a través de la vida para obtención de compost):

* Minimiza el impacto ambiental de los residuos.
* Favorece la regeneración del medioambiente, ya que potencia el efecto regenerativo natural con el que los ecosistemas funcionan, en un círculo virtuoso de reposición de nutrientes; y
* Fomenta la participación comprometida de la sociedad civil y los gobiernos, despertando valores como la responsabilidad, el trabajo en equipo y el respeto por otras personas y la naturaleza.

Que esta transformación de la fracción orgánica correspondiente a los restos domiciliarios se puede llevar a cabo en cualquier casa mediante una compostera, sin la necesidad de mecanismos, motores, gastos de mantenimiento o energía de ningún tipo.

Que el compostaje es una solución a problemas económicos, sociales y ambientales, hoy reflejados en la creación de basura; la baja fertilidad de los suelos; y puede redundar en una generación de trabajo dentro de una industria sostenible enmarcada en los conceptos de economía circular.

Que los restos orgánicos de los hogares representan un 50% de los residuos que, gracias a separarlos en origen, pueden ser reciclados y retornados a la tierra en forma de humus para las plantas y cultivos. Y que esto deja limpio todo lo reciclable aumentando notablemente la posibilidad de aprovechamiento a través del reciclaje (80% del total de residuos se revaloriza).

Que con el compostaje doméstico se minimiza significativamente la emisión de gases de efecto invernadero producidos en el traslado y disposición de residuos en basurales a cielo abierto y centros de disposición final.

Que el compostaje se puede practicar a diversos niveles y escalas permitiendo compostar el total de los residuos orgánicos de una comunidad, siendo estos: el compostaje hogareño, el compostaje comunitario, el compostaje gastronómico, el compostaje municipal, compostaje agropecuario y el compostaje industrial.

**HOJA N° 02**

**ORDENANZA N° 7131/2021**

Que la Municipalidad de Godoy Cruz cuenta con el Programa de Gestión y Compostaje de residuos orgánicos de los Espacios Verdes Departamentales, que incluye la presencia de una compostera municipal, donde se destinan los restos de jardín recolectados en los domicilios, y los restos de poda, desrame y mantenimiento de los espacios públicos.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz cuanta con normativa que fomenta la realización de composteras de uso público en los espacios verdes; apoyada esta iniciativa por campañas de concientización y de sensibilización hacia la población.

Que la importancia de este evento es generar conciencia en las comunidades para mejorar el manejo y gestión de los residuos sólidos urbanos en general y de la fracción orgánica en particular; Que la acción local es el paso inicial y fundamental para producir cambios globales y mitigar la crisis climática, en pos de preservar las condiciones de vida en nuestro planeta para las generaciones presentes y futuras.

Que la conectividad y las nuevas tecnologías nos permiten, a través de la difusión de información y de capacitaciones permanentes, sumarnos a un movimiento de comunidades pro compostaje del mundo.

Que si algo aprendimos de la pandemia es que los hábitos se pueden cambiar si es por un buen motivo y que se puede lograr en poco tiempo.

Que una gestión superadora de los residuos ya es una demanda popular de una parte de la población, especialmente en las juventudes en quienes estas prácticas pueden resultar naturales.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** La Municipalidad de Godoy Cruz adhiere al evento denominado MES DEL COMPOSTAJE, a realizarse desde el día 22 de marzo de 2021 hasta el día 22 de abril de 2021 inclusive, y declárase de INTERÉS MUNICIPAL, en pos del cuidado del ambiente, promoviendo acciones, campañas de concientización y capacitación, en sintonía con las medidas.

**ARTÍCULO 2:** Instáurese esta celebración a los años venideros, quedando en el calendario municipal el MES DEL COMPOSTAJE del 22 de marzo al 22 de abril de cada año.

**ARTÍCULO 3:** Realícese, durante el MES DEL COMPOSTAJE, actividades de concientización y sensibilización a través de la Autoridad de Aplicación, que será el área de Forestación de la Dirección de Espacios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o el organismo que en un futuro lo remplace, e invítese a ciudadanos y ciudadanas, comercios, instituciones, entidades públicas y privadas a participar de las mismas.

**HOJA N° 03**

**ORDENANZA N° 7131/2021**

**ARTÍCULO 4:** La Autoridad de Aplicación será la encargada de las siguientes acciones:

* Participar de los festejos y el debate durante el Mes del Compostaje 2021 invitando a la comunidad a hacerlo también.
* Impulsar el compostaje domiciliario y comunitario, involucrando a todos los organismos y dependencias municipales.
* Elaborar un informe de libre acceso a la población sobre la actual gestión de la compostera municipal.
* Acompañar a las instituciones educativas en los procesos de enseñanza del compostaje; y se ofrecerán charlas durante todo el año dirigidas a personas e instituciones en el ámbito docente, empresarial, de la producción y sociedad en general, con la finalidad de informar sobre las prácticas y los beneficios del compostaje (ambientales, económicos, políticos y sociales).
* Apoyar y propiciar condiciones para el intercambio de experiencias y fortalecimiento de la comunidad de aprendizaje de productores locales en transición hacia la agroecología;
* Identificar y asesorar a los grandes generadores de restos orgánicos.
* Participar de foros temáticos del sector durante el Mes del Compostaje.
* Difundir en redes sociales y medios de comunicación la cultura del compostaje; a la vez que dichos medios y otros recursos de prensa y difusión del Municipio se dispondrán a hacer eco en las redes, del Mes del Compostaje, donde se publicarán, gráficas, prácticas, beneficios y estadísticas.

**ARTÍCULO 5:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO**